

REF.: Verbal de Incumplimiento de Contrato
DTE.: Grupo Inmobiliario Vélez S.A.S.
DDO.: Cima S.A.S. Constructora e Inmobiliaria y otros
RADICACIÓN: 760013103008-2023-00253-00
Traslado Nulidad



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO

DE LA SOLICITUD DE NULIDAD presentada por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto del 29 de febrero de 2024 a través del cual se fijó fecha para celebrar la audiencia inicial, **CÓRRASE TRASLADO** a las demás partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso.

Se fija en lista de traslado No. **003** de fecha **18 de marzo de 2024** a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

La secretaria,

PAOLA ANDREA BONILLA OROBIO

Firmado Por:
Paola Andrea Bonilla Orobio
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 08
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f8c310ccb96a5d3985de518c35478dc0381f0a2289e83587be4b14625517a69**

Documento generado en 15/03/2024 01:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INCIDENTE DE NULIDAD PROCESO No. 76001310300820230025300

LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR <luisguillermoduarteescobar@gmail.com>

Mié 06/03/2024 12:45

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

INCIDENTE DE NULIDAD RADICADO 76001310300820230025300.pdf;

Buenas tardes.

Adjunto memorial del asunto en medio magnético formato pdf, que consta de 16 folios, para lo de su competencia.

LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR

Abogado



LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR
ABOGADOS

Santiago de Cali, marzo del 2024.

SEÑOR:
LEONARDO LENIS
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA:	INCIDENTE DE NULIDAD EN PROCESO VERBAL DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
RADICADO:	No. 76001310300820230025300.
DEMANDANTE:	GRUPO INMOBILIARIO VÉLEZ S.A.S. NIT. 901207622-1.
DEMANDADO:	CIMA S. A. S. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA.

LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.852 expedida en Ibagué Tolima, portador de la T. P. 123247 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado Judicial de la sociedad **CIMA S. A. S. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NIT. 805024492-4**, Representada legalmente por el señor **HENRY MARTÍNEZ JEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.366.505 expedida en Tuluá Valle, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa al presente libelo, con todo respeto concurro a su despacho, a efecto de exponerle los siguientes hechos que servirán de fundamento a la petición que más adelante le formularé:

I.- HECHOS.

PRIMERO: Dentro del proceso de la referencia, mi poderdante en su condición de representante legal de la compañía demandada se notificó personalmente de la misma el día 28 de noviembre del año 2023.

SEGUNDO: Desafortunadamente, mi representado representante legal de la entidad demandada se enfermó de manera grave el día 15 de enero del 2024, como consta en la certificación médica expedida el día 16 de enero del 2024, suscrita por el doctor **ANDRÉS J. POSSO B.**, el cual incapacitó inicialmente al señor **HENRY MATINEZ JEREZ**, por el término de treinta (30) días, es decir, fue incapacitado hasta el día 13 de febrero del 2024, y nuevamente fue incapacitado por el mismo galeno por veintiún (21) días más hasta el día 5 de marzo del 2024. Tal como lo acreditan las sendas incapacidades que se aportan con el presente escrito.

TERCERO: El Capítulo V del Título IV, del Código General del Proceso, establece las causas de interrupción y suspensión del proceso, y el artículo 159 se refiera a las causales de interrupción.

La norma ibidem, establece en su numeral primero que el proceso se interrumpe por enfermedad grave de la parte que no haya estado actuando por conducto de apoderado judicial, como es el caso del Representante Legal de la Compañía demandada que no alcanzó a otorgar mandato para su representación judicial, de



LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR
ABOGADOS

igual manera el numeral 3 de la norma citada, establece la enfermedad grave del representante de la sociedad demandada que en el presente caso no esta representado por curador ad litem y que hasta la fecha carece de apoderado judicial.

El inciso 2 del numeral tercero del citado artículo, consigna que la interrupción se producirá a partir del hecho que la origine, esto es, el hecho que la origino comenzó el día 15 de enero del 2024 y termino el día cinco (5) de marzo del 2024. El mismo inciso consigna, que, durante la interrupción, no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal.

CUARTO: Por su parte el artículo 133 del Código General del Proceso, establece que el proceso es nulo en todo y en parte solo en los siguientes casos, numeral 3: “...cuando se adelanta después de ocurrida cualquiera de las causales legales de interrupción o de suspensión, o si, en estos casos se reanuda antes de la oportunidad debida” -Subraya fuera del texto original-.

QUINTO: De conformidad con el Artículo 135, mi mandante se encuentra legitimado para proponer la nulidad del proceso, se está expresando la causal invocada y los hechos en que se fundamenta y se están aportando las pruebas que se pretendan hacer valer.

SEXTO: Atendiendo al rigor del artículo 136 de la normativa citada, la nulidad no se encuentra saneada puesto que la misma se esta alegando dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que haya cesado la causa, tal como lo impone el numeral 3 ibidem.

Con base en los hechos y consideraciones anteriormente expuestos me permito formular la siguiente:

PETICIÓN

Sírvase, decretar la nulidad de todo lo actuado, desde el día 15 de enero del 2024 hasta la fecha en que su despacho resuelva esta solicitud de nulidad.

PRUEBAS

Téngase como pruebas del presente incidente los sendos documentos que dan cuenta de la enfermedad grave de mi mandante y las incapacidades consignadas en los mismos. Que se acompañan con el presente incidente y que solicito sean estimadas como prueba documental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 127 y siguientes del C. G. P.; artículos 132 y siguientes C: G. P.; las demás normas concordantes o aplicables al caso sub judice.



LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR
ABOGADOS

V.- NOTIFICACIONES.

Mi mandante las recibirá en el domicilio contractual ubicado en la calle 22 norte No. 5AN-75 oficina 202 edificio Vía Veneto, barrio San Vicente del Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca Colombia, en el correo electrónico: cimasas2002@gmail.com

Las personales las recibiré en mi domicilio contractual ubicado en la calle 22 norte No. 5AN-75 oficina 202 edificio Vía Veneto, barrio San Vicente del Distrito Especial de Santiago de Cali, Valle del Cauca Colombia, en el correo electrónico: luisguillermoduarteescobar@gmail.com

El demandante las recibirá en GRUPO INMOBILIARIO VELEZ S.A.S., CALLE 26 Norte No. 4N-14 barrio: San Vicente, Calí - Valle, Teléfonos 317 4048799, correo electrónico: wil-cons@hotmail.com

Atentamente,


LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR
C. C. # 93.384.852 de Ibagué Tolima
T. P. 123247 del C. S. J.



LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR
ABOGADOS

Santiago de Cali, marzo 6 del 2024.

SEÑOR:
LEONARDO LENIS
JUEZ OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

ASUNTO:	MEMORIAL PODER.
RADICADO:	No. 76001310300820230025300

HENRY MARTÍNEZ JEREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 16.366.505 expedida en Tuluá Valle, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **CIMA S. A. S. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA NIT. 805024492-4**, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se anexa al presente poder expedido por la Cámara de Comercio de Cali; manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente al señor abogado **LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.384.852 expedida en Ibagué Tolima, portador de la T. P. 123247 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza la representación legal, dentro de la presente demanda interpuesta en nuestra contra por la sociedad **GRUPO INMOBILIARIO VELEZ S. A. S.**

Por lo tanto, mi abogado queda facultado entre otros encargos para: conciliar, transigir, sustituir, reasumir, proponer incidentes, nulidades y todas las demás facultades señaladas en el Art. 77 del Código General del Proceso.

Por consiguiente, señor Juez, sírvase reconocer la correspondiente personería a mi apoderado para tal fin.

Atentamente,

HENRY MARTÍNEZ JEREZ

C. C. # 16.366.505 de Tuluá Valle

Acepto,

LUIS GUILLERMO DUARTE ESCOBAR

C. C. 93.384.852 de Ibagué Tolima
T. P. 123247 del C. S. J.





REPÚBLICA DE COLOMBIA

Notaría 18 del Círculo de Cali

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

PODER ESPECIAL

Ante HANZ PETER ZARAME SANTACRUZ NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI, hece constar que el evento antecede fue presentado personalmente por:

MARTINEZ JEREZ HENRY

Identificado con C.C. 16366505

quien además declaró que su contenido es cierto y verdadero y que la firma que en él aparece es suya. Solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariadecali.com para verificar este documento.



Cod. msw11



Cali, 2024-03-06 16:52:45

X
Firma Declarante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO HANZ PETER ZARAME SANTACRUZ
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE CALI

14137-9bec7181

HANZ PETER ZARAME SANTACRUZ
Notario
Departamento del Valle del Cauca

Recibo No. 9337765, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249WC06J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CIMA S.A.S. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
Nit.: 805024492-4
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 592556-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de enero de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 22 NORTE # 5 A - 75 OF 202
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: cimasas2002@gmail.com
Teléfono comercial 1: 5240190
Teléfono comercial 2: 4051313
Teléfono comercial 3: 3104325958

Dirección para notificación judicial: CL 22 NORTE # 5 A - 75 OF 202
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: cimasas2002@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 5240190
Teléfono para notificación 2: 4051313
Teléfono para notificación 3: 3104325958

La persona jurídica CIMA S.A.S. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9337765, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249WC06J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1729 del 06 de septiembre de 2002 Notaria Dieciocho de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2002 con el No. 14659 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada CIMA LTDA. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 07 del 18 de noviembre de 2013 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2013 con el No. 13476 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de CIMA S.A.S. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA .

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO TANTO EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO Y, EN FORMA ESPECIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES MÁS NO LIMITATIVAS:

EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ EL CÁLCULO, CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS CIVILES, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN. GESTIONES INMOBILIARIAS, COMO COMPRA, VENTA, ALQUILER DE INMUEBLES AVALÚOS TÉCNICOS DE PROPIEDAD RAÍZ URBANA Y RURAL. ASESORÍAS JURÍDICAS, PRE JURÍDICOS EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA CONSTITUCIONAL, PENAL ADMINISTRATIVO CIVIL COMERCIAL INMOBILIARIA CATASTRAL, PREDIAL Y EN GENERAL EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO, ASESORÍAS PARA LA TITULACIÓN DE PREDIOS. OBRAS PARA SANEAMIENTO BÁSICO INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA, PAVIMENTOS ALCANTARILLADOS, ACUEDUCTOS EXPLOTACIÓN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS. EXPLOTACIÓN MINERA COMERCIALIZACIÓN COMPRA Y VENTA DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA MINERÍA COMO SON: CARBÓN. SÍLICE BAUXITA ROCA Y CALIZA Y MATERIAL DE ARRASTRE ENTRE OTROS. CAPACITACIONES, SEMINARIOS ORIENTADOS EN EL DESARROLLO DE OBJETO SOCIAL.

EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO AQUELLOS DE QUE SEA DUEÑA PUDIENDO COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADAS CON EL OBJETO ANTERIOR.

CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, PARTICIPAR EN CONCURSOS PARA DESARROLLO DE PROYECTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, OFERTAS Y OTROS.

TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, CON EL PROPÓSITO DE FINANCIAR Y

Recibo No. 9337765, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249WC06J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESARROLLAR SU OBJETO SOCIAL. .

FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO SIMILAR.

EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES.

ADQUIRIR ACCIONES, PARTICIPACIONES, PARTES DE INTERÉS, OBLIGACIONES DE TODA CLASE DE EMPRESAS O SOCIEDADES, FORMAR PARTE EN ELLAS.

ACEPTAR O CONFERIR TODA CLASE DE COMISIONES MERCANTILES.

ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRO TÍTULO POSEER Y EXPLOTAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA SU OBJETO.

DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN! FUNCIONAMIENTO, EXPLOTACIÓN Y OPERACIÓN, CONCESIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS, FRANQUICIAS. EXPANDIR LOS CANALES COMERCIALES DE FORMA SOSTENIDA Y RENTABLE. ADQUIRIR POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ARTÍSTICA O CONCESIONES PRIVADAS O PÚBLICAS.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

PARÁGRAFO.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD Y SUS REPRESENTANTES LEGALES VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN, INCREMENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA Y DE LOS ASOCIADOS, PARA LO CUAL PODRÁ EL GERENTE Y SU SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EJECUTAR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ:

ADQUIRIR TODOS LOS BIENES ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN.

ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS CJE USO DE CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

CONCURREN A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLES O INCORPORARSE A ELLAS.

TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS.

GARANTIZAR OBLIGACIONES A TERCEROS Y/O SERVIR DE FIADOR O AVALISTA DE OBLIGACIONES A TERCEROS CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO BANCARIO, EN BENEFICIO DE LA EMPRESA.)

EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN O NO, CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA.

Recibo No. 9337765, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249WC06J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$150,000,000
No. de acciones:	150,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$150,000,000
No. de acciones:	150,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$150,000,000
No. de acciones:	150,000
Valor nominal:	\$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SOCIALES:

- A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- B) REPRESENTANTE LEGAL.

REPRESENTANTE LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL PRINCIPAL, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO, SEGÚN LO DECIDIDO POR LA ASAMBLEA.

EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES:

HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL.

EJECUTARLOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIÉN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NÚMERO, FIJAR EL GÉNERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO.

CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, DELGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE ÉL MISMO GOZA.

EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE O SUS SUPLENTE PODRÁN DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE

Recibo No. 9337765, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249WC06J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑÍA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑÍA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, ETC.; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCIÓN DE UN ACTO O LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA LOS CUALES EL GERENTE O SU SUPLENTE NO TENGAN RESTRICCIÓN ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O QUE EL ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHO FUNCIONARIO SE HAY PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACIÓN Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA, SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCIÓN ALGUNA PARA EL GERENTE O SU SUPLENTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTOS Y EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE OTRO ÓRGANO.

CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA, CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTIÓN Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCIÓN RECOMIENDE A LA ASAMBLEA.

APREMIIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS.

CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE.

EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA NI LA NATURALEZA DEL ACTO. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES.

EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES A TERCEROS Y/O SERVIR DE FIADOR DE OBLIGACIONES DE TERCEROS CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO BANCARIO, EN BENEFICIO DE LA EMPRESA.

Recibo No. 9337765, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249WC06J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 1729 del 06 de septiembre de 2002, de Notaria Dieciocho de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de septiembre de 2002 con el No. 14659 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	HENRY MARTINEZ JEREZ	C.C.16366505

Por Acta No. 9 del 18 de noviembre de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2023 con el No. 22132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	HERNAN LONDOÑO GRAJALES	C.C.16669357

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2854 del 19/09/2006 de Notaria Dieciocho de Cali	11145 de 22/09/2006 Libro IX
E.P. 0393 del 23/02/2009 de Notaria Dieciocho de Cali	7044 de 18/06/2009 Libro IX
E.P. 0204 del 11/02/2011 de Notaria Segunda de Cali	1835 de 15/02/2011 Libro IX
ACT 07 del 18/11/2013 de Junta De Socios	13476 de 20/11/2013 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9337765, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249WC06J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4390
Actividad secundaria Código CIIU: 6820
Otras actividades Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 4290

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CIMA S.A.S. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
Matrícula No.:	592557-2
Fecha de matrícula:	09 de septiembre de 2002
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 22 NORTE # 5 A - 75 OF 202
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 9337765, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249WC06J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9337765, Valor: \$7.900

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08249WC06J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

ANDRES J. POSSO B. M.D

Medico-Cirujano – Esp. Medicina Familiar
UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI
RM PRO-4779/10 – TP: 94492044
anjuposo@hotmail.com – cel 3132511035

Fecha: 16/01/2024

PACIENTE: **HENRY MARTÍNEZ JERÉZ – CC 16.366.505**

INCAPACIDAD: TREINTA (30) días; Desde: 15/01/2024; Hasta: 13/02/2024.

Observaciones: paciente adulto maduro de 54 años de edad, joven con cuadro de marcha antálgica con dolor de rodilla y tobillo izquierdo, posterior a tropezón con caída sobre miembro inferior ipsilateral; edema con equimosis de tobillo izquierdo con arcos de movilidad limitados por moderado a intenso dolor. Se considera cursa con esguince de articulación de tobillo izquierdo y gonalgia izquierda de un día de evolución; requiere reposo y manejo ambulatorio con inmovilización de la extremidad y analgesia.

Se dan treinta (30) días de incapacidad.

Andrés J. Posso B
ESP. MEDICINA FAMILIAR
"UNIVALLE R M 4779-1"



X

Andrés Julián Posso Blandón M.D.
Médico & Cirujano - Universidad del Valle

ANDRES J. POSSO B. M.D

Medico-Cirujano – Esp. Medicina Familiar
UNIVERSIDAD DEL VALLE - CALI
RM PRO-4779/10 – TP: 94492044
anjuposo@hotmail.com – cel 3132511035

Fecha: 16/02/2024

PACIENTE: **HENRY MARTÍNEZ JERÉZ – CC 16.366.505**

INCAPACIDAD: VEINTIUNO (21) días; Desde: 14/02/2024; Hasta: 05/03/2024.

Observaciones: paciente adulto maduro de 54 años de edad, joven con cuadro de esguince de tobillo izquierdo y dolor de rodilla ipsilateral; ingresa ayudado de muleta con marcha antálgica, apoyo de la extremidad. En el momento con edema residual, cambios troficos en región maleolar con arcos de movilidad parcialmente limitados; dolor 6/10 escala visual analoga. Se recomienda reposo, terapia física con recuperación gradual de los arcos de movilidad en tobillo y rodilla izquierdos. Se considera dar veintiuno (21) días de prórroga a la incapacidad. Manejo con analgesia y terapia física 20 sesiones.

Andrés J. Posso B
ESP. MEDICINA FAMILIAR
"UNIVALLE R M 4779-10"



X

Andrés Julián Posso Blandón M.D.
Médico & Cirujano - Universidad del Valle